



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20237030082163**
20237030082163
Fecha: **06-06-2023**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ
Presidente (E)

NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS
Vicepresidente Ejecutiva (E)

EVELYN SUÁREZ ELBEYE
Jefe de la Oficina de Comunicaciones

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe de la Oficina de Control Interno

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ
Vicepresidente de Estructuración

CAROLINA BARBANTI MANSILLA
Vicepresidente de Gestión Contractual

GUILLERMO TORO ACUÑA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

DE: LUZ ADRIANA VASQUÉZ TRUJILLO
Vicepresidente Jurídica

ASUNTO: Lineamientos generales para aplicación de la ley de garantías electorales en la vigencia 2023.

La Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4165 de 2011, procede a emitir los siguientes lineamientos generales frente a la aplicación de la ley de garantías electorales con ocasión de los comicios regionales a celebrarse en el próximo 29 de octubre de 2023.

El propósito de este documento es generar alertas preventivas en la actividad contractual de la Entidad para adoptar las medidas necesarias y así atender oportunamente los requerimientos de los contratos o convenios interadministrativos a celebrarse antes de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías el próximo 29 de junio de 2023.



Documento firmado digitalmente



Proceso no publicado

Contratos y convenios interadministrativos programados en PAA (V. 66)

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20237030082163**

20237030082163

Fecha: **06-06-2023**

Vicepresidencia
VE

Cantidad
2

462. Suscribir Convenio para aunar esfuerzos, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos, humanos y financieros en los procesos de planificación, gestión, ejecución, implementación, articulación y seguimiento derivados del (PMTI), Plan Maestro Ferroviario.

Fecha estima de inicio de proceso de selección: **Enero**

Valor total estimado: **\$4.000.000.000**

Vicepresidencia
VEJ

Cantidad
1

649. Aunar esfuerzos, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos, humanos y financieros en los procesos de planificación, gestión, ejecución, implementación, articulación y seguimiento derivados del Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), Plan Maestro Ferroviario, Plan Maestro Fluvial y Plan Nacional de Logística, Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y demás CONPES dentro del marco de la misionalidad de las entidades, y en general para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica y en todas las demás formas de acción universitaria.

Fecha estima de inicio de proceso de selección: **Mayo**

Valor total estimado: ---

651. "Aunar esfuerzos entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la GOBERNACIÓN ANTIOQUIA, con el fin de realizar la entrega de la vía El Chino – Río Verde entre los PR8+700 al PR11+500 de la ruta 62AN07 a cargo del Departamento de Antioquia que corresponde a las siguientes coordenadas: INICIO: Norte = 1262019.6; Este = 1092976.0. FIN: Norte = 1263903.7; Este = 1091325.1, por parte de la Gobernación de Antioquia a la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con el alcance y obras ejecutadas en cumplimiento del objeto del Contrato de Concesión bajo la modalidad de APP No. 018 de 2015. "Proyecto Autopista al Mar 2."

Fecha estima de inicio de proceso de selección: ---

Valor total estimado: ---

692. Mediante este contrato de comodato la Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante el COMODANTE, entrega a el Ministerio de Transporte, en adelante COMODATARIO y este recibe a título de comodato o préstamo de uso, vehículos automotores que se encuentran en buen estado de funcionamiento.

Fecha estima de inicio de proceso de selección: **Junio**

Valor total estimado: ---

Fuente: PAA ANI

Resulta pertinente destacar que la imagen presenta la relación de contratos y convenios interadministrativos que actualmente se encuentran programados en el PAA. Sin embargo, en el evento que existan otras líneas de adquisición que correspondan a contratos o convenios interadministrativos que no se encuentren programados, recordamos a cada una de las vicepresidencias realizar todas las acciones pertinentes para lograr la inclusión en el PAA con carácter prioritario y adicionalmente iniciar las gestiones para lograr la celebración de dicha contratación atendiendo las restricciones de orden legal.



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20237030082163**
20237030082163
Fecha: **06-06-2023**

Aplicación de Ley de Garantías en las elecciones territoriales del 2023

¿Cuál es la Ley de Garantías?

Ley 996 de 2005 *“Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones”*, señala en su artículo 38 las prohibiciones para los servidores públicos y en su artículo 40 describe las sanciones en las cuales se incurre por infracción a ley, tipificando como falta gravísima la trasgresión a dicha normatividad.

¿Cuál son los objetivos de la Ley de Garantías?

- » Promover el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa.
- » Asegurar que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes para los electores.
- » Establecer las prohibiciones en la época previa a las elecciones.

¿Qué elecciones se llevan a cabo durante el 2023?

El 29 de octubre de 2023, se llevarán a cabo las siguientes elecciones territoriales

Gobernadores

Diputados

Concejales Distritales
y Municipales

Ediles o miembros de Juntas
Administradoras Locales

Alcaldes Distritales y Municipales

¿Cuál es la fecha de inicio de las restricciones en contratación previstas en la Ley de Garantías para las elecciones territoriales 2023?

29 de junio de 2023 00:00 horas



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20237030082163**
20237030082163
Fecha: **06-06-2023**

¿Cuáles son las restricciones de la ley de garantías aplicables a la ANI?

Celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos

Inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a: Gobernaciones Departamentales, Asambleas Departamentales, Alcaldías y Concejos Municipales o Distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

La restricción de contratación es aplicable tanto a los convenios como a los contratos interadministrativos.

¿Qué está permitido para ANI en virtud de la Ley de Garantías?

Teniendo en cuenta que la ley de garantías no establece restricciones para la suscripción de **prórrogas, modificaciones, adiciones o cesión** de contratos suscritos antes del periodo electoral; se encuentra permitido la realización de estos, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

Conclusiones y recomendaciones finales

Considerando lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura tiene dentro de su Plan Anual de Adquisiciones prevista la suscripción de contratos o convenios interadministrativos con entidades territoriales durante la vigencia 2023, motivo por el cual, la Vicepresidencia Jurídica recomienda a todas las áreas:

- I. Tener en cuenta el marco normativo vigente en la materia, haciendo énfasis en la fecha límite del 29 de junio de 2023. En ese sentido, es deber de cada área dentro de la etapa de planeación:
 1. **Planear la adquisición.** En ese sentido se deberá revisar la necesidad existente de suscribir contratos o convenios interadministrativos con entidades territoriales durante la vigencia 2023.
 2. **Estabilizar la adquisición en PAA.** Para ello, se deberá solicitar la respectiva inclusión o modificación de dichas adquisiciones en el PAA, de acuerdo con el procedimiento vigente para tal efecto. Es importante



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20237030082163**

20237030082163

Fecha: **06-06-2023**

destacar que la inclusión en el PAA debe ser anterior a la suscripción del respectivo contrato o convenio y no posterior.

3. **Reiterar el plazo límite disponible.** Tener en cuenta que los días hábiles que restan para el inicio de la restricción de la ley de garantías es 16 días hábiles. Nota. A más tardar el GIT de contratación recibirá solicitudes de convenios interadministrativos hasta el 23 de junio de 2023.
- II. **Tiempos estimados del proceso de contratación.** Hay que recordar que el tiempo promedio para lograr el perfeccionamiento de un contrato o convenio interadministrativo en el GIT de Contratación es de 6 días hábiles. (bajo condiciones óptimas de cumplimiento de requisitos, disponibilidad de plataforma entre otros) Para mayor ilustración por favor remitirse a la herramienta de simulación socializada mediante memorando No. 20237030079613.
- III. Dar cumplimiento al Procedimiento denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** Código: **GCOP-P-004 versión 003**.
- IV. Dar cumplimiento de la **Lista de chequeo ANEXOS SOLICITUD DE UN CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** del del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** Código: **GCOP-F-033 Versión: 002**.
- V. Anticipar la gestión con la entidad pública con la cual se pretenda suscribir el contrato o convenio interadministrativo con el propósito de concertar tiempos y condiciones para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Ejemplo: revisión por parte de los equipos legales de ambas entidades públicas, firmas entre otros).

Por último, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto en el marco de sus funciones realizar un ejercicio de planeación idóneo que permita la satisfacción de la necesidad bajo los principios y lineamientos que rigen en materia de Contratación Estatal.

Esperamos que este lineamiento contribuya de manera idónea a su gestión y quedamos atentos para brindar el soporte que se encuentre en el marco de nuestras competencias.

Atentamente,

LUZ ADRIANA VASQUÉZ TRUJILLO

Vicepresidenta Jurídica

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20237030082163**

20237030082163

Fecha: **06-06-2023**

Anexos:

cc: 1) JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ Presidente (E) Presidencia BOGOTA D.C. -2) EVELYN SUAREZ ELBEYE (JEFE) Oficina de Comunicaciones BOGOTA D.C. -3) GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE) Oficina de Control Interno BOGOTA D.C. -4) CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA (VICE) Vicepresidencia de Gestion Contractual BOGOTA D.C. -5) GUILLERMO TORO ACUNA (VICE) Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -6) NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS VICE (E) Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -7) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestion Corporativa BOGOTA D.C.

Proyecto: María Alejandra Arias – contratista VJ
VoBo: IVAN FELIPE UNIGARRO DORADO Coord GIT
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20237030032731
GADF-F-010